



Capacitar para fortalecer a la Justicia

### **2017 Año de las Energías Renovables**

#### **DISPOSICION SE-CFJ N° 246/17**

Buenos Aires, 2 de octubre de 2017

#### **VISTO:**

La ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 172/17, 179/17, 220/17 y 221/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0 y las Actuaciones CFJ-BEC N° 2193, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2249, 2257, 2258, 2260, 2265, 2267, 2270, 2289, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las Disp. SE-CFJ N° 50/17, 119/17, 165/17 y 221/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ciento catorce (114) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17, 80/17, 89/17, 109/17, 172/17, 179/17 y 220/17 se autorizó la percepción de reintegro a ciento dos (102) becarios.

Que durante el mes de agosto quienes no han percibido en su totalidad el monto otorgado por la Disp. SE-CFJ N° 50/17 presentaron nuevas solicitudes de reintegro, las que se analizan a continuación:

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE TOMAS ARCEO**

Que mediante el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de trece mil ciento sesenta y un pesos (\$ 13.161.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 1 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2289/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de siete mil ochocientos noventa y nueve pesos (\$ 7.899).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE SOFIA MARIEL CABRERA**

Que mediante el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 89/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-288-DGA, Art. 3 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2241/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y acompañó comprobantes por la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARIA NOEL CIRO**

Que mediante el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 5.054,40).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 3° le dio trámite a la liquidación de gastos por dicha suma.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2257/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 5.054,40), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE FACUNDO CLERICI**

Que mediante el Art. 40 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos con cincuenta centavos (\$ 14.450,50).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 6° le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2240/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de seis mil seiscientos nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 6.609,50.-).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE KARINA GALARRAGA**

Que mediante el Art. 51 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 89/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 6.240.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-288-DGA, Art. 11 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 246/17**

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2244/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 6.364,80.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE CHRISTIAN ARIEL GARATEGARAY**

Que mediante el Art. 14 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 13 de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de cinco mil trescientos treinta pesos (\$ 5.330.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 13 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2265/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de quince mil setecientos treinta pesos (\$ 15.730.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE JULIA EDITH KAMINSKY**

Que mediante el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de catorce mil setecientos pesos (\$ 14.700.-).

Que por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 6.247,50).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 15 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicha suma.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2260/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de un mil novecientos ochenta pesos (\$ 1.980.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANDREA KRAWCHIK**

Que mediante el Art. 59 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de trece mil trescientos doce pesos (\$ 13.312.-).

Que por el Art. 11 de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de cinco mil novecientos veinte pesos (\$ 5.920.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 11 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC Nº 2243/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 6.364,80.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE GLORIA BEATRIZ LEIVA**

Que mediante el Art. 60 de la Disp. SE-CFJ Nº 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC Nº 2193/17 la beneficiaria solicitó el reintegro y acompañó comprobantes por la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI**

Que mediante el Art. 72 de la Disp. SE-CFJ Nº 50/17 se otorgó al becario la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 15 de la Disp. SE-CFJ Nº 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil trescientos dieciocho pesos (\$ 6.318.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 15 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC Nº 2267/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de cuatro mil doscientos doce (\$ 4.212.-), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE JUSTA MARIA ROCA**

Que mediante el Art. 74 de la Disp. SE-CFJ Nº 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ Nº 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de trece mil pesos (\$ 13.000.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 22 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC Nº 2249/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos ocho mil sesenta (\$ 8.060.-).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE MARÍA GUADALUPE RODRIGUEZ**

Que mediante el Art. 76 de la Disp. SE-CFJ Nº 50/17 se otorgó a la becaria la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).



Capacitar para fortalecer a la Justicia

### **2017 Año de las Energías Renovables**

#### **DISPOSICION SE-CFJ N° 246/17**

Que por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de diez mil setenta pesos (\$ 10.070.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 16 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2270/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de pesos diez mil novecientos noventa (\$ 10.990.-).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE IGNACIO RONCATI**

Que mediante el Art. 77 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó al becario la suma de once mil novecientos ochenta pesos con ochenta centavos (\$ 11.980,80.-).

Que por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 109/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-303-DGA, Art. 23 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2242/17 el beneficiario solicitó un segundo reintegro a fin de percibir el saldo y completar la totalidad del monto otorgado.

Que corresponde autorizar el reintegro del saldo por la suma de cinco mil trescientos veinticuatro pesos con ochenta centavos (\$ 5.324,80).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE AYESA GRACIELA SIDDIG LAVIANO**

Que mediante el Art. 26 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se otorgó a la becaria la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante el Art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 154/17 se rectificó el artículo mencionado elevándose el monto otorgado a la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 80/17 se le autorizó el reintegro parcial por la suma de siete mil trescientos pesos con ochenta centavos (\$ 7.300,80).

Que la Dirección General de Administración, mediante la DI-2017-253-DGA, Art. 19 le dio trámite a la liquidación de gastos por dicho monto.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2258/17 la beneficiaria solicitó un segundo reintegro y acompañó comprobantes por la suma de siete mil trescientos pesos con ochenta centavos (\$ 7.300,80), por cuyo monto corresponde autorizar el reintegro.

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de siete mil ochocientos noventa y nueve pesos (\$ 7.899) a **TOMAS ARCEO** en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2°) Autorízase el pago de seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos (\$ 6.656.-) a **SOFIA MARIEL CABRERA** en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3°) Autorízase el pago de cinco mil cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$ 5.054,40) a **MARÍA NOEL CIRO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

4°) Autorízase el pago de seis mil seiscientos nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 6.609,50.-) a **FACUNDO CLERICI** en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

5°) Autorízase el pago de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 6.364,80.-) a **KARINA GALARRAGA**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

6°) Autorízase el pago de quince mil setecientos treinta pesos (\$ 15.730.-) a **CHRISTIAN ARIEL GARATEGARAY**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

7°) Autorízase el pago de un mil novecientos ochenta pesos (\$ 1.980.-) a **JULIA EDITH KAMINSKY**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

8°) Autorízase el pago de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 6.364,80.-) a **ANDREA KRAWCHIK**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

9°) Autorízase el pago de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750.-) a **GLORIA BEATRIZ LEIVA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.



Capacitar para fortalecer a la Justicia

**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 246/17**

10) Autorízase el pago de cuatro mil doscientos doce (\$ 4.212.-) a **ALEJANDRO AGUSTIN RAIMUNDI**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

11) Autorízase el pago de ocho mil sesenta (\$ 8.060.-) a **JUSTA MARIA ROCA**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

12) Autorízase el pago de pesos diez mil novecientos noventa (\$ 10.990.-) a **MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

13) Autorízase el pago de cinco mil trescientos veinticuatro pesos con ochenta centavos (\$ 5.324,80) a **IGNACIO RONCATI**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

14) Autorízase el pago de siete mil trescientos pesos con ochenta centavos (\$ 7.300,80) a **AYESSA GRACIELA SIDDIG LAVIANO**, en concepto de segundo reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

15) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 246/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**